



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 1311 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 DIC. 2020

VISTO: el expediente N° 019-2020004589, de fecha 19 de noviembre de 2020, que contiene el Memorando N° 0180-2020-GRSM-DRE/D, y el Informe N° 011-2019-GRSM-DRE/CEPADD, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente de la Dirección Regional de Educación de San Martín; en un total de ciento ochenta y nueve (189) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Oficio N° 042-2019-GRSM/OCI, de fecha 06 de marzo de 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación, remite a la Dirección Regional de Educación San Martín, en adelante la DRE San Martín, la comunicación de orientación de oficio, por medio del cual pone en conocimiento sobre el resultado de la revisión de la información sobre captación, custodia, depósito y registro de recursos directamente recaudados por

